



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2018-DA/MDPP

Puente Piedra, 26 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 085-2018-GAT-MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-DA/MDPP; el Informe Legal N° 024-2018-GAJ-MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 321-MDPP de fecha 22 de Setiembre del 2017, ratificada mediante el Acuerdo de Concejo N° 465-MML de fecha 07 de Diciembre del 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de Diciembre del 2017 se aprobó la "Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo con el reajuste del IPC para el ejercicio 2018;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2018-DA/MDPP de fecha 26 de enero del 2018 se aprobó incrementar en un 30% el descuento sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales cuando el contribuyente opte por la cancelación anual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del 2018 en forma adelantada hasta el 28 de Febrero del 2018.

Que, mediante Informe N° 085-2018-GAT/MDPP, la Gerencia de Administración Tributaria informa que, a la fecha se han recibido innumerables pedidos por parte de los administrados que solicitan una prórroga del beneficio del pronto pago consistente en el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales, para que de esta manera puedan cancelar la totalidad de sus obligaciones tributarias correspondiente al ejercicio 2018; por lo que es necesario proceder con la prórroga del descuento en el monto insoluto de los arbitrios municipales para que de esta manera puedan cancelar los administrados la totalidad de sus obligaciones tributarias correspondiente al presente ejercicio fiscal con el respectivo beneficio del descuento del 30% cuando el contribuyente opte por la cancelación anual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del 2018 en forma adelantada hasta el 30 de Abril del 2018.

Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria de prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-DA/MDPP respecto al beneficio del descuento del 30% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales cuando el contribuyente opte por la cancelación anual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del 2018 en forma adelantada hasta el 30 de Abril del 2018.

Que, la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 321-MDPP faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-DA/MDPP respecto al beneficio del pronto pago, con el descuento del 30% sobre el monto insoluto de los Arbitrios Municipales cuando el contribuyente opte por la cancelación anual del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del 2018 en forma adelantada, beneficio que será otorgado a todos los administrados que procedan hacer el pago hasta el 30 de Abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.C. MILTON R. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE